



PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY. N°	1664
FECHA	22 12 2021



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1643-2021-UGEL-T

Talara, 31 de diciembre del 2021

Visto, el Memorandum N° 658-2021-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-D; Informe N°079-2021/DREP/UGEL-T-AEBYTP, y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Gestión Educativa Local de Talara, como órgano descentralizado de la Dirección Regional de Educación de Talara, es garantizar el normal desarrollo de las labores educativas programadas para el presente año, dentro de su ámbito jurisdiccional.

Que, es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, contar con personal docente que cumpla con el perfil adecuado para asumir cargos de importancia como Especialista en Educación, con la finalidad de cumplir acciones que permiten la mejora de calidad educativa en el ámbito de la Unidad Ejecutora.

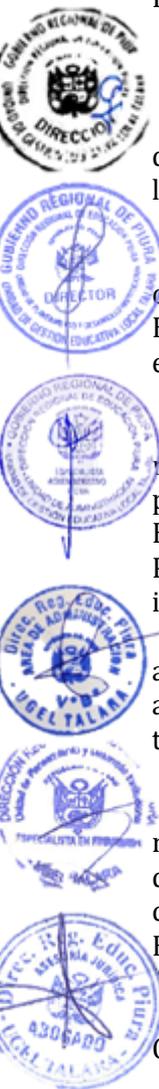
Que, la Ley N° 299444, Ley de Reforma Magisterial tiene por objetivo normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación técnica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada; así como, regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el artículo 70° de la mencionada ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal; (...).

Que, mediante Resolución Directoral N°1599-2020-UGEL-T de fecha 16 de noviembre de 2020, se resuelve en su Artículo Primero, "DEJAR SIN EFECTO, a partir del 16 de noviembre de 2020, la Resolución Directoral N°002057-2019-UGEL-T de fecha 27 de noviembre de 2019, correspondiente al ENCARGO de las funciones como Especialista en CETPROS de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, de don PEÑA RUIZ DENNYS."; asimismo se precisa en su Artículo Segundo: "ASIGNAR, a partir del 16 de noviembre de 2020 a la especialista en educación encargada, doña VILELA MARCHAN MARIA ISABEL, identificada con DNI N°03660037, las funciones como Especialista en CETPROS en beneficio de la comunidad educativa del ámbito de la UGEL Talara.";

Que, en concordancia con el párrafo precedente a través del INFORME N°079-2021/DREP/UGEL-T-AEBYTP de fecha 13.12.2021, la Jefa de Educación Básica Regular y Técnico Productiva comunica al despacho directoral lo siguiente: "1. Dejar sin efecto en todos sus extremos la RD N° 1599-2020 - UGEL - T de fecha 16-11-2020., 2. Encargar funciones de Especialista de CETPROS de la UGEL Talara, a don Peña Ruiz Dennys, con DNI N° 41571127, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, con eficacia anticipada.; 3. Por lo tanto, solicito ordene a quien corresponda la emisión de las RDs respectivas del 2020 y 2021.";

Que, mediante Resolución Directoral N°002113-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, se resuelve en su Artículo 1°, DESIGNAR, a don (ña) PEÑA RUIZ, DENNYS, como





PERÚ

Ministerio  
de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ESPECIALISTA EN EDUCACION por un periodo de cuatro (4) años, a partir del 01 de Febrero del 2019; Nivel y Modalidad: Administración, I.E.: SEDE ADMINISTRATIVA – UGEL TALARA, Código de Plaza: 528424816517, Cargo: ESPECIALISTA EN EDUCACION, Jornada Laboral: 40 horas cronológicas;

Que mediante MEMORANDUM N° 658-2021/GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-D, de fecha 14 de diciembre de 2021, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara comunica a la Unidad de Administración: "se aprueba INFORME N°079-2021/DREP/UGEL-T-AEBYTP, por ello se solicita proyectar Resolución Directoral sobre Encargar funciones de Especialista de CETPROS – Prof. Dennys Peña Ruiz a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, con efecto retroactivo.";

Y, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944; y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 8362-2021-DREP;

## SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos**, la Resolución Directoral N°1599-2020-UGEL-T de fecha 16 de noviembre de 2020.
- **ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA, en adición de sus funciones a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020**, al especialista en educación designado, don PEÑA RUIZ DENNYS, identificado con DNI N° 41571127, las funciones como Especialista en CETPROS de la UGEL Talara, en beneficio de la comunidad educativa del ámbito de la UGEL Talara.
- **ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

*Lic. Giovana Milagros Panta Panta*

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara